

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 21 de Enero de 2003*

*Nº 16.562*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049  TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 8 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **EDICTO DE MINA**

N° 787 – Lucas Emmanuel – Expte. N° 17.555 ..... 308

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 912 – Dirección General de Rentas – Damesco S.A. .... 308

## **Sección JUDICIAL**

### **CONCURSO PREVENTIVO**

N° 886 – Hernández Galli, Estela (Pequeño) – Expte. N° 058.810/02 ..... 308

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA**

N° 910 – Centro Vecinal Barrio Ernesto Miguel Aráoz, para el día 22/02/03. .... 309

### **AVISO GENERAL**

N° 911 – Consorcio de Usuarios El Tunal – Resolución N° 5. .... 309

### **RECAUDACION**

N° 913 – Del día 17/01/03. .... 310

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTO DE MINA

O.P. Nº 787

F. Nº 137.988

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que José Roberto Cruz y Lea Eliana Cruz, han solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Lucas Emmanuel, que tramita mediante Expte. Nº 17.555, ubicada en el Departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

Esquinero Nº 1 X= 7235649.8782 Y= 2619909.9400

Esquinero Nº 2 X= 7235865.6100 Y= 2620695.7900

Esquinero Nº 3 X= 7235375.6000 Y= 2620770.0000

Esquinero Nº 4 X= 7235115.1600 Y= 2619914.1000

Esquinero Nº 5 X= 7235125.7904 Y= 2619909.9800

Superficie libre: 43 Has. 0995 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2002, 09 y 21/01/2003

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 912

F. Nº 138.239

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Ingresos Públicos**  
**Dirección General de Rentas – Salta**  
 Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta certifica que la firma Damesco S.A., inscrita en el Impuesto a las Actividades Económicas – régimen Convenio Multilateral – bajo el CUIT Nº 30 – 70008210 – 1, según surge de nuestros registros computacionales y F. 950, es inversor de capital en Empresas Promovidas – Ley 6064 – y dio cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución General D.G.R. Nº 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente «Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción» en el Impuesto a las Actividades Económicas.

#### Porcentajes de Exclusión:

Retención: 3 (tres) por ciento.

Percepción: 83 (ochenta y tres) por ciento.

Vigencia período de exclusión: 31/05/2003

C.P.N. Miguel Fili

Jefe Sub Prog. Técnico Tribut.

D. G. R. – Salta

Imp. \$ 25,00

e) 21/01/03

## Sección JUDICIAL

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 886

F. Nº 138.172

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, con domicilio en calle Dean Funes Nº 523 – 1º Piso de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: “Hernández Galli, Estela s/Con-

curso Preventivo (Pequeño)” Expte. Nº 058.810/02, ha decretado la apertura del mismo el día 25 de noviembre de 2002 correspondiente a Estela Elisa Hernández Galli, D.N.I. Nº 17.792.167, CUIT Nº 27-17792167-5 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 610 – La Merced- Depto. De Cerrillos – Pcia. de Salta, habiéndose designado Síndico titular a la C.P.N. Cecilia Liliana Monroy Aranzay. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 24/02/03 los días Martes y Jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en

calle Gral. Güemes N° 1.328 de la ciudad de Salta – Telf. 4239800. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecidos por Ley 24.522: 1) Presentación de los pedidos de verificación de créditos: 24/02/03, 2) Presentación del Informe Individual de los créditos: 07/04/03; 3) Presentación Informe General: 20/05/03; 4) Reservar la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C. y Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordara a la concursada para

formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42, audiencia que a su tiempo será notificada mediante edictos. Ordenar la Publicación de Edictos por cinco días por el tiempo y forma establecidos en los arts. 27 y 28 de la L.C. y Q., debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 2002. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/01/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 910

F. N° 138.232

**Centro Vecinal B° Ernesto Miguel Aráoz**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del B° Dr. Ernesto Miguel Aráoz, invita a los sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Febrero de 2003 a horas 17:00 en el Playón Deportivo sita en calle Radio del Plata esquina La Opinión, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Informe de la Comisión Directiva del Estado Patrimonial, Memoria y Balance al 31/12/02.
- 3.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, la misma se llevará a cabo con el número de socios presentes.

**Juan Ríos**  
Tesorero

**Oscar A. Loupias**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/01/03

### AVISO GENERAL

O.P. N° 911

F. N° 138.234

**Consortio de Usuarios El Tunal**

### RESOLUCION N° 5.

**VISTO:** la necesidad de prorrogar el plazo de vencimiento para el pago del segundo semestre del canon de riego del año 2002 en razón de que estaría por salir un decreto provincial modificando el destino de los fondos a recaudarse por el año 2002; fondo que crearía imperativamente, consideramos, un mejor régimen, por ello; el Organo de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal:

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Fijar como nueva e improrrogable fecha de vencimiento, el día 28 de febrero de 2003 para la segunda cuota del 2002.

**Artículo Segundo:** El importe de la cuota será ingresado hasta el día establecido; en cualquier sucursal del Banco Macro dentro del territorio de la Provincia y sucursal Buenos Aires. La falta de pago en término de la cuota producirá la mora automática y devengará a cargo del usuario consorcista, los intereses correspondientes, que surjan de aplicar el mismo porcentaje y forma que generen las deudas impositivas de la Provincia de Salta.

**Artículo Tercero:** Asíéntese en el libro de resoluciones e infórmese a los usuarios por medios periodísticos y publíquese en el Boletín Oficial.

**Miguel Sastre**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 21/01/03

**RECAUDACION**

O.P. N° 913

Saldo anterior	\$ 6.524,70
Recaudación del día 20/01/03	\$ 88,20
TOTAL	\$ 6.612,90

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.